

Circular
VM-A-DRH-05-029-2020

Para: Funcionarios del Ministerio de Educación Pública
De: Yaxinia Diaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos.
Asunto: Digitalización de solicitudes para reclamos administrativos ante la Plataforma de Servicios.
Fecha: 19 de mayo de 2020.

Estimados funcionarios:

Como parte del mejoramiento continuo y las políticas oficiales orientadas a la digitalización del Gobierno Central y sus servicios, a partir del 20 de mayo en curso la Plataforma de Servicios del Departamento de Gestión de Trámites y Servicios iniciará la prestación electrónica de los reclamos administrativos que se indican por medio del formulario que deberá descargarse del enlace <https://drh.mep.go.cr/>, en el menú **Servicios/ Gestiones Salariales**.

Para su presentación se podrá a su disposición un instructivo afirmado con video explicativo que ofrecerá el detalle de los pasos a seguir.

<u>TRÁMITE</u>	<u>FORMULARIO</u>	<u>Correo al cual dirigir el formulario</u>
Solicitudes de reclamo administrativo por sumas adeudadas correspondientes a períodos fiscales vencidos	<u>DRH-FOR-04-UGR-250</u>	plataformaservicios@mep.go.cr

Los formularios de reclamo administrativo por sumas adeudadas correspondientes a períodos fiscales vencidos serán gestionados por parte de la Plataforma de Servicios de la siguiente manera:

1. El funcionario interesado deberá ingresar a la dirección <https://drh.mep.go.cr/>, en la pestaña denominada Servicios y consultar o descargar el formulario correspondiente.
2. Seguidamente, deberá remitir el formulario y cualquier otro documento que respalde lo solicitado y se crea conveniente adjuntarlo, según las especificaciones que le sean brindadas al correo electrónico indicado en el cuadro anterior según corresponda.
3. En los siguientes 10 días hábiles posteriores al recibido de los formularios y la declaración jurada, la Plataforma de Servicios revisará la solicitud y le estará comunicando al correo propuesto, el recibido del formulario y en que consiste el inicio de la gestión.
4. De ser necesaria alguna corrección al formulario, documento o cualquier particularidad que se presente, se le estará notificando al correo propuesto por el interesado.
5. Cada proceso y trámite tiene una duración diferente, la cual le estará siendo notificada conforme al avance del estudio.
6. A efectos de conocer el avance que posee el reclamo presentado, evacuar alguna duda al respecto o conocer aspectos relacionados, la única vía que se le facilita para tal efecto es al correo unidadgestionreclamos@mep.go.cr el cual será atendido en el menor tiempo posible, para lo cual no será necesario la presencia del funcionario para que le sea dada esta información.

Saludos cordiales y gracias por su atención.

Elaborada por: Nancy Morales Corrales / Jefe, Departamento de Gestión de Trámites y Servicios.
Revisada por: Karen Herrera Cordero / Jefe, Plataforma de Servicios, Departamento de Gestión de Trámites y Servicios
Carlos Ulloa Bonilla / Jefe, Unidad de Gestión de Reclamos, Departamento de Gestión de Trámites y Servicios
Editada por: Jesús Mora Rodríguez, DRH_Comunicaciones.
Cc: _ Archivo _ Consecutivo